

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0238

RESOLUCIÓN N° CGE
Expte. Grabado N° 3343206.-

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere la continuidad de horas cátedra para la Escuela de Arte en Música, dependiente del Consejo General de Educación, durante el Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución desarrolla la estructura curricular aprobada por Resolución N° 4220/13 C.G.E. por la cual implementa la "Formación Artística Básica" 1º, 2º y 3º Año, la "Educación Artística Infantil" Talleres Infantiles I, II y III y la "Educación Artística para la Industria Cultural" 1º, 2º y 3º Año; y

Que es necesario dar continuidad a las horas cátedra de Planta Temporal a término del Ciclo Lectivo 2026 para que los mencionados espacios se sigan otorgando a los alumnos y a toda la comunidad; y

Que se adjunta nómina de inscriptos para los talleres propuestos; y

Que obra intervención la Dirección de Nivel Secundario, elaborando el informe correspondiente; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166º, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) horas cátedra -Planta Temporal- a término del Ciclo Lectivo 2026 para el funcionamiento de la Escuela de Arte en Música CUE 3003395 de la ciudad Paraná, Departamento homónimo, conforme al siguiente detalle:

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

0238

CGE

Expte. Grabado N° 3343206.-

////

-OCHO (8) horas cátedra para la continuidad de la Formación Artística Infantil Música (FAIM)

-VEINTIDOS (22) horas cátedra para la continuidad del 1° año de la Formación Artística Básica Música (FABM)

-VEINTIDOS (22) horas cátedra para la continuidad del 2° año de la Formación Artística Básica Música (FABM)

-TREINTA (30) horas cátedra para la continuidad del 3° año de la Formación Artística Básica Música (FABM)

-VEINTICINCO (25) horas cátedra para la continuidad del 1° año del FAPIC con orientación en Instrumento

-TREINTA Y TRES (33) horas cátedra para la continuidad del 2° año del FAPIC con orientación en Instrumento

-TREINTA Y CUATRO (34) horas cátedra para la continuidad del 3° año del FAPIC con orientación en Instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Nivel Secundario, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, y remitir las actuaciones a la Dirección de Nivel Secundario a sus efectos.-

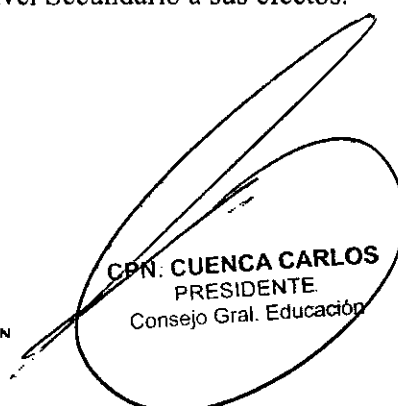
//DN


CARLA S. DURÉ
VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN: CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación